



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

# Resolución de Secretaría General

## N° 052 - 2017 - PERÚ COMPRAS/SG

Lima, 10 de noviembre de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 081-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 183-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 245 -2017-PERÚ COMPRAS-OAJ de la Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada con Ley N° 28496, en adelante la Ley, se establecen un conjunto de disposiciones orientadas a instituir principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley, dispone que el Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos, dentro de los cuales se encuentra el difundir el Código de Ética de la Función Pública;

Que, adicionalmente, los artículos del 19 al 23 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, señalan que corresponde a la Secretaría General de cada Entidad, o quien haga sus veces, diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos, así como los mecanismos de protección, a favor de los empleados públicos que denuncien el incumplimiento de las disposiciones de la Ley; cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 9 de la Ley sobre dichos mecanismos e incentivos, aprobándose los mismos por Resolución del titular del pliego; así como, acreditar ante el titular de la entidad, el cumplimiento del deber de difusión de la Ley; y, ejecutar campañas educativas sobre las sanciones a las que se refiere el literal c) del inciso 2) del artículo 9 de la Ley, en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada entidad de la administración pública y en el modo y forma que le permita su capacidad operativa;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 028-2017-PERÚ COMPRAS de fecha 12 de abril de 2017, se aprueba el "Código de Ética de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", con la finalidad de difundir los principios, deberes y prohibiciones contemplados en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, con Informe N° 081-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OA, la Oficina de Administración presenta la propuesta de Plan de Difusión del Código de Ética correspondiente al ejercicio 2017, el cual contiene los objetivos y actividades a realizarse para efectuar la sensibilización de los servidores de PERÚ COMPRAS sobre las



T. ZUNTA S.



S. ALONSO M.



M. RAZURIA



J. GUZMÁN R.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

responsabilidades y las normas éticas que rigen el Sector Público; así como, la difusión del Código de Ética de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Informe N° 183-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre el mismo, indicando que el costo del citado Plan asciende a la suma de S/ 16 800,00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 Soles), monto que se encuentra financiado con cargo al presupuesto institucional asignado a la Oficina de Administración, por cuanto, no demandará recursos adicionales al Pliego; recomendando su aprobación;

Que, el artículo 4 del Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, dispone que la promoción del Código de Ética de la Función Pública en todas las entidades de la Administración Pública recae en el órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, conforme a la ley sobre la materia;

Que, el literal q) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, dispone que es función de la Secretaría General garantizar la difusión y el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública;

Que, el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 028-2017-PERÚ COMPRAS, la Jefatura de PERÚ COMPRAS encarga a la Secretaría General supervisar el cumplimiento del Código de Ética de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, así como difundirla a los servidores de PERÚ COMPRAS;

Que, teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Difusión del Código de Ética de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017, permitirá sensibilizar a los servidores de PERÚ COMPRAS sobre las normas éticas que rigen el Sector Público, forjando en ellos una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público. Dicho Plan cuenta con presupuesto institucional para su desarrollo;

Que, por consiguiente, resulta necesario emitir la Resolución, a través del cual, se apruebe el Plan de Difusión del Código de Ética 2017 de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada con Ley N° 28496 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y, en uso de la atribución conferida por Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Difusión del Código de Ética 2017, el mismo que adjunto en nueve (9) folios, forma parte de la presente Resolución.



T. ZURITA S.



S. ALCAPRA M.



J. GUZMÁN R.



M. RÁZURIA



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración la ejecución del Plan de Difusión del Código de Ética 2017.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



**MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE**  
Secretaria General

Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS





## PLAN DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA 2017

NOVIEMBRE 2017



## INDICE

I.	JUSTIFICACIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA .....	4
III.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO.....	4
IV.	ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TAREAS.....	4
V.	PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO .....	6
VI.	CONTROL Y EVALUACIÓN .....	6
VII.	INDICADORES Y METAS .....	7
	ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	8
	ANEXO N° 02: DETALLE DE RECURSOS.....	9



## I. JUSTIFICACIÓN

La Carta Iberoamericana de la Función Pública, aprobada por el Perú, establece como uno de sus criterios *"La observancia, por parte de todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación, de los principios éticos del servicio público, la honradez, la transparencia, la escrupulosidad en el manejo de los recursos públicos y los principios y valores constitucionales"*.

Asimismo, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece entre otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública.

Además, la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Igualmente, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece, en su artículo 4°, la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar, entre otras cosas, procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales.

En ese orden de ideas, mediante la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública.

Bajo este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 028-2017-PERÚ COMPRAS, se aprobó el Código de Ética de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el mismo que en su artículo 5° establece, entre otras, como responsabilidad de la Oficina de Administración: *"promover y difundir el conocimiento de las normas que rigen la conducta ética en la función pública, así como de aquellas que establecen principios, criterios y sanciones sobre ética, prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores de la Administración Pública, propiciando mecanismos para su observancia y cumplimiento"*.

Por lo expuesto, la Oficina de Administración de PERÚ COMPRAS, ha formulado el presente Plan de Difusión del Código de Ética, con el propósito de forjar una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público.



S. AQUIPA M.



M. HERRERA LL.



T. ZURITA S.



J. GUZMÁN R.

## II. OBJETIVOS DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar a los servidores de PERÚ COMPRAS sobre las responsabilidades y las normas éticas que rigen en el Sector Público.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Difundir el Código de Ética de PERÚ COMPRAS.

## III. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El Plan de Difusión del Código de Ética se encuentra alineado con la consecución de los Objetivos Sectoriales e Institucionales, que se detallan a continuación:

- PESEM 2017-2021 del MEF

Objetivo Estratégico Sectorial N° 5: *Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.*

Acción Estratégica Sectorial 5.2: *Promover la transparencia, la participación ciudadana y rendición de cuentas, impidiendo la corrupción y distorsiones en el uso de los recursos públicos*

- PEI 2017-2019 de PERÚ COMPRAS

Objetivo Estratégico Institucional N° 1: *Fortalecer el rol institucional de PERÚ COMPRAS” del PEI 2017-2019 de PERÚ COMPRAS.*

Acción Estratégico Institucional N° 1.2: *Posicionamiento Institucional de PERÚ COMPRAS.*



## IV. ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TAREAS

Las actividades programadas para lograr los objetivos del Plan de Difusión del Código de Ética 2017, de PERÚ COMPRAS, se detallan a continuación:

Objetivo Específico: Difundir el Código de Ética de PERÚ COMPRAS.

### 1.1. Actividad:

**Difusión de los valores institucionales, a través de material impreso, herramientas informáticas y herramientas de comunicación.**

#### 1.1.1. Tareas:

- Diseño y entrega de Código de Ética en formato impreso.  
La versión impresa del Código de Ética, se entregará a todos los servidores de la entidad para que sea leído y constituya una herramienta de uso constante. Esta entrega se materializará, a través de un cuadernillo que contará con una declaración que confirmará la recepción y el compromiso de cumplimiento de dicho código.
- Diseño, impresión y publicación de afiches y/o entrega de boletines.



Se procederá a imprimir afiches y/o boletines, cuyo cuerpo impreso contendrá: Las responsabilidades, valores, principios, deberes y prohibiciones. Los afiches serán colocados en los periódicos murales ubicados en la entidad. Los boletines serán entregados a los servidores.

- Diseño, impresión y entrega de tarjeta de cumpleaños con valores. Por motivos del onomástico de los servidores, se procederá a diseñar tarjetas de cumpleaños que, en adición al mensaje propio del concepto de este producto, se adicionará la impresión de los valores.
- Diseño, impresión y entrega de tarjetas de navidad con valores. En ocasión de la Navidad, se procederá a diseñar tarjetas de navidad que, en adición al mensaje propio del concepto de este producto, se adicionará la impresión de los valores.
- Diseño, elaboración y entrega de pines del Código de Ética. Se entregarán pines a cada uno de los colaboradores, los que deberán tener un mensaje alusivo al Código de Ética. La entrega de estos pines se llevará a cabo mediante una activación BTL que visitará la entidad y cuya entrega se efectuará en el primer piso – al costado del buzón de sugerencias – a efectos de difundir este canal como medio de denuncias o sugerencias. Esta entrega se llevará a cabo a la hora de ingreso del personal.
- Publicación del Código de Ética en intranet. Con apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, se desarrollará una sección especial para incluir en la intranet el Código de Ética.
- Elaboración y envío de mensajes a través del correo electrónico corporativo. Mensajes denominados: "Pastillas de Ética". Se enviarán mensajes alusivos al Código de Ética por correo electrónico a los servidores. Estos mensajes serán enviados mediante las siguientes premisas: "Sabías que..." y/o "Infórmate", y se complementarán con definiciones relacionadas al Código de Ética.  
Mensaje sobre Valores. Los nueve (09) valores de la Central de Compras Públicas son: Diligencia, compromiso, integridad, profesionalismo, colaboración, cordialidad, honestidad, prudencia, y pulcritud. Los que divididos en tres (03) grupos iguales, conformarán el bloque de valores que se consignará en los mensajes que se enviarán por correos electrónicos masivos.
- Colocar los valores éticos institucionales en los Protectores de Pantalla de las Computadoras Personales.
- Publicación de fotos sobre actividades realizadas en la intranet institucional, vinculadas con el Código de Ética.



## 1.2. Actividad

### Organización de Jornadas Éticas

#### 1.2.1. Tareas:



- Se invitará a cada una de las áreas a participar de la elaboración y presentación de una propuesta (dibujo de una mascota), que deberá representar a PERÚ COMPRAS y al Código de Ética.

### 1.3. Actividad

#### Capacitación a los servidores de PERÚ COMPRAS.

##### 1.3.1. Tareas:

- Se realizará la Charla “Cómo ser un Profesional Ético”.

### 1.4. Actividad

#### Compromiso Ético, mediante la entrega de Declaraciones Juradas de Sujeción, Compromiso y Actividades Externas o de Interés.

##### 1.4.1. Tareas:

- Se difundirá a través de correo electrónico la obligatoriedad de presentar las Declaraciones Juradas de Sujeción, Compromiso y Actividades Externas o de Interés, dispuestas por el Código de Ética.

## V. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO



El presupuesto estimado para el desarrollo de las actividades del Plan de Difusión del Código de Ética 2017 asciende a S/. 16 800,00 (Dieciséis mil ochocientos y 00/100 Soles). Dicho monto forma parte del presupuesto asignado a la Oficina de Administración para el desarrollo de sus actividades operativas, que asciende a un total de S/. 4 782 305.00 (Cuatro millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cinco y 00/100 Soles).

Es importante resaltar, que el presupuesto estimado para el Plan de Difusión del Código de Ética 2017 permitirá a la Oficina de Administración cumplir con los objetivos de posicionamiento (recordación) de los valores institucionales en los servidores de PERÚ COMPRAS



El Plan de Difusión del Código de Ética 2017, se ejecutará a partir de su aprobación hasta el mes de diciembre de 2017, de acuerdo con el Cronograma de Trabajo detallado en el Anexo N° 01, y los recursos económicos necesarios para su ejecución detallados en el Anexo N° 02.

## VI. CONTROL Y EVALUACIÓN



El seguimiento permanente del cumplimiento del Plan de Difusión del Código de Ética 2017 estará a cargo de la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para ello, se utilizarán el Plan Operativo Institucional 2017 Modificado, que a través de los informes trimestrales dará a conocer el avance e identificación de oportunidades de mejora en las actividades planteadas.



## VII. INDICADORES Y METAS

A fin de cuantificar el avance y progreso del Plan de Difusión del Código de Ética 2017, se han definido los indicadores de seguimiento y metas que se presentan en el siguiente cuadro.

### ALINEAMIENTO DE OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DEL PEI 2017-2019 CON LAS DEL PLAN DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA 2017

Objetivo Estratégico Institucional	Indicador	Meta 2017 (**)	Responsable de reporte
1. Fortalecer el Rol Institucional de PERÚ COMPRAS	Índice de confianza ciudadana en PERÚ COMPRAS (*)	5	OCRE
Objetivo General	Indicador	Meta 2017	Responsable de reporte
1. Sensibilizar a los servidores de PERÚ COMPRAS sobre las responsabilidades y las normas éticas que rigen en el Sector Público.	Número de servidores de PERÚ COMPRAS, sensibilizados sobre las responsabilidades y las normas técnicas que rigen el Sector Público	84	OA – RRHH
Objetivos Específicos	Indicador	Meta 2017	Responsable de reporte
1. Difundir el Código de Ética de PERÚ COMPRAS	Número de eventos promocionales orientados a difundir el Código de Ética de PERÚ COMPRAS.	7	OA -RRHH

(\*) El Índice de Confianza Ciudadana tiene un rango que varía del 1 al 10, siendo 10 el valor óptimo.

(\*\*) Debe precisarse, como lo señala el PEI 2017 – 2019, que la Central de Compras Públicas, al ser una institución de reciente implementación, "no dispone de una línea de base o valores que permitan establecer las metas en función a un comportamiento histórico (...) por lo cual metas establecidas para algunos objetivos son proyecciones".



**ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE TRABAJO**
**PLAN DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

N°	ÍTEM	Noviembre				Diciembre				S/.
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	
<b>DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MATERIAL IMPRESO</b>										
1	Diseñar y entregar impreso el Código de Ética al Personal.	x								9,300.00
2	Diseñar y entregar afiches y/o boletines al personal.	x			X					
3	Diseñar tarjetas de cumpleaños con mención a los valores institucionales.	x			X					
4	Diseñar tarjetas de navidad con mención a los valores institucionales.	x					X			
5	Entrega de pines éticos.					x				
6	Otros materiales de difusión ética					x				
<b>DIFUSIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b>										
7	Publicación en intranet.		X		X		X		X	0.00
8	Pastillas de ética.	X				X				
9	Correos electrónicos - Reforzando nuestros Valores.			X				X		
10	Protectores de pantallas en monitores con los valores éticos institucionales.		X				X			
11	Difundir fotos de las actividades realizadas en la intranet institucional.				X				X	
<b>CAPACITACIONES</b>										
12	Realizar charlas referente a temas éticos						X			5,000.00
<b>JORNADAS ÉTICAS</b>										
13	Realizar el Concurso "Creación de la mascota de PERÚ COMPRAS"		X							2,500.00
<b>DECLARACIONES JURADAS DE ACTIVIDADES EXTERNAS O DE INTERÉS</b>										
14	Difundir las obligatoriedad de presentación de las Declaraciones Juradas.							X		
										<b>S/16,800</b>



**ANEXO N° 02: DETALLE DE RECURSOS**

ACTIVIDAD/TAREA		RECURSOS		RESPONSABLE
		BIENES/ SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS	
Difusión a través de material impreso	a) Diseño y entrega de Código de Ética en formato impreso	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.	
	b) Diseño, impresión y publicación de afiches y/o entrega de boletines	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.	
	c) Diseño, impresión y entrega de tarjeta de cumpleaños con valores	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.	
	d) Diseño, impresión y entrega de tarjetas de navidad con valores	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.	
	e) Diseño, elaboración y entrega de pines – Código de Ética	Servicio de diseño e impresión/ Servicio BTL.	Entrega de material: 02 personas.	
Difusión a través de herramientas informáticas y de comunicación	a) Publicación del Código de Ética en intranet	Intranet	01 persona de OTI.	Oficina de Administración/ Oficina de Tecnologías de la Información
	b) Elaboración y envío de mensajes a través del correo electrónico corporativo	Servicio activo de correo electrónico.	01 persona de	
	c) Colocar los valores éticos institucionales en los protectores de pantallas	Servicio activo de correo electrónico.	02 persona de OTI.	
	d) Publicación de fotos sobre actividades realizadas en la intranet institucional	Intranet	01 persona de OTI.	
Capacitaciones	Charla	Servicio de charla/ Coffe break.	Control de asistencia: 02 personas.	
Jornadas Éticas	Concurso "Creación de la mascota de PERÚ COMPRAS"		Elaboración de bases: 01 persona.	
Difusión sobre presentación de declaraciones Juradas de Interés	Declaraciones Juradas de Actividades Externas		Elaboración de mensajes y memorando: 01 persona.	



**ANEXO N° 02: DETALLE DE RECURSOS**

ACTIVIDAD/TAREA	RECURSOS		RESPONSABLE
	BIENES/ SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS	
Difusión a través de material impreso	a) Diseño y entrega de Código de Ética en formato impreso	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.
	b) Diseño, impresión y publicación de afichas y/o entrega de boletines	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.
	c) Diseño, impresión y entrega de tarjeta de cumpleaños con valores	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.
	d) Diseño, impresión y entrega de tarjetas de navidad con valores	Servicio de diseño e impresión.	Entrega de material: 02 personas.
	e) Diseño, elaboración y entrega de pines - Código de Ética	Servicio de diseño e impresión/ Servicio BTL.	Entrega de material: 02 personas.
Difusión a través de herramientas informáticas y de comunicación	a) Publicación del Código de Ética en intranet	Intranet	01 persona de OTI.
	b) Elaboración y envío de mensajes a través del correo electrónico corporativo	Servicio activo de correo electrónico.	01 persona de
	c) Colocar los valores éticos institucionales en los protectores de pantallas	Servicio activo de correo electrónico.	02 persona de OTI.
	d) Publicación de fotos sobre actividades realizadas en la intranet institucional	Intranet	01 persona de OTI.
Capacitaciones	Charla	Servicio de charla/ Coffe break.	Control de asistencia: 02 personas.
Jornadas Éticas	Concurso "Creación de la mascota de PERÚ COMPRAS"		Elaboración de bases: 01 persona.
Difusión sobre presentación de declaraciones Juradas de Interés	Declaraciones Juradas de Actividades Externas		Elaboración de mensajes y memorando: 01 persona.

 Oficina de Administración/  
Oficina de Tecnologías de la Información
